



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	NURIS CECILIA TORRADO TORRADO
RADICADO	201900613
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE (\$ 879.516), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en NURIS CECILIA TORRADO TORRADO con radicado 5400340890012019-00613-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	879.516
Correo	\$	180.000
TOTAL.....	\$	1.059.516

SON: UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M.L.

Abrego, 15 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00613-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: NURIS CECILIA TORRADO TORRADO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 03) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M.L (\$ 1.059.516)**

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6038fb7ff6cb61c406e5e13ebd052a71a2729445cd7ad5c48f58cec8c58f7e7

Documento generado en 15/10/2020 10:00:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	MARIO ALFONSO CLARO GUERRERO
RADICADO	201900627
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE (\$ 1.077.900), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en MARIO ALFONSO CLARO GUERRERO con radicado 5400340890012019-00627-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.077.900
Correo	\$	180.000
TOTAL.....	\$	1.257.900

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M.L.

Abrego, 15 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00627-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: MARIO ALFONSO CLARO GUERRERO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 03) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M.L (\$ 1.257.900)**

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

508411af0835146d6dd0ed46ffe326851b34004deaeac6ada5ec06697018888e

Documento generado en 15/10/2020 09:52:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	ROSA VARGAS TORRADO
RADICADO	201900646
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.CTE (\$ 618.553), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en ROSA VARGAS TORRADO con radicado 5400340890012019-00646-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	618.553
Correo	\$	180.000
TOTAL.....	\$	798.553

SON: SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L.

Abrego, 15 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00646-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: ROSA VARGAS TORRADO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 798.553)**

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e4e64776a722105a5c2219e727c3e16d5233bca8740b192d46d2494dc5b36ac

Documento generado en 15/10/2020 10:19:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	WILMAR PARRA RANGEL
RADICADO	201900650
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE (\$ 480.619), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en WILMAR PARRA RANGEL con radicado 5400340890012019-00650-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	480.619
Correo	\$	180.000
TOTAL.....	\$	660.619

SON: SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L.

Abrego, 15 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00650-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: WILMAR PARRA RANGEL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 03) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$ 660.619)**

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d17cfa17b322766afee177b0424d69877e6766483f911623eb03dece32b284bf

Documento generado en 15/10/2020 10:11:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	YAIR QUINTERO RODRIGUEZ
RADICADO	201900651
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE (\$ 1.155.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en YAIR QUINTERO RODRIGUEZ con radicado 5400340890012019-00651-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.155.000
Correo	\$	180.000
TOTAL.....	\$	1.335.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L.

Abrego, 15 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00651-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: YAIR QUINTERO RODRIGUEZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 03) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$ 1.335.000)**

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c35f4ba4366e3b6041230d4c7c7c0995066650cbf76376a7e1c3161e96fab84

Documento generado en 15/10/2020 09:25:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	JAVIER ALONSO Y LETICIA SARAIVIA
RADICADO	201900652
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$ 860.359), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en JAVIER ALONSO SARAIVIA Y LETICIA SARAIVIA con radicado 5400340890012019-00652-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	860.359
Correo	\$	360.000
TOTAL.....	\$	1.220.359

SON: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L.

Abrego, 15 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 5400340890012019-00652-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADOS: JAVIER ALONSO SARA VIA Y LETICIA SARA VIA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$ 1.220.359)**

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cce2eb835628660d7c9b3d8544326475fa5a8c20dd928a0b977811250243f52

Documento generado en 15/10/2020 10:42:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÁBREGO

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	EDILMA ORTIZ VERJEL
RADICADO	540034089001-2018-00087-00
PROVIDENCIA	AUTO/EMBARGANDOCUENTAS BANCARIAS

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte ejecutante y de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros o cualquier título bancario o financiero que tenga **EDILMA ORTÍZ VERJEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **37.285.257**, en **BANCOLOMBIA**. La misma recaerá sobre el monto que comprenda el crédito más un 50%, esto es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00)**, monto que deberá ser puesto a disposición de este Despacho Judicial, en la cuenta No. **540032042001** del **Banco Agrario de Colombia**. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Código de verificación: **4860fa46bf5e0f2fe4fe48d7976842d305decdbb670b0637d19b4611010eea0e**

Documento generado en 15/10/2020 01:56:33 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÁBREGO**

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO ASCANIO LEÓN
RADICADO	540034089001-2018-00218-00
PROVIDENCIA	AUTO/EMBARGANDOCUENTAS BANCARIAS

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte ejecutante y de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros o cualquier título bancario o financiero que **MIGUEL ANTONIO ASCANIO LEÓN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **88.148.333**, en **BANCOLOMBIA**. La misma recaerá sobre el monto que comprenda el crédito más un 50%, esto es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00)**, monto que deberá ser puesto a disposición de este Despacho Judicial, en la cuenta No. **540032042001** del **Banco Agrario de Colombia**. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Código de verificación: **4ce58f4a6ad2838258133acd916fece537abef59029a4ae0f9874344ea222213**

Documento generado en 15/10/2020 01:43:39 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÁBREGO**

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	AUDEN ASCANIO ROPERO
RADICADO	540034089001-2018-00305-00
PROVIDENCIA	AUTO/EMBARGANDOCUENTAS BANCARIAS

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte ejecutante y de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros o cualquier título bancario o financiero que tenga **AUDEN ASCANO ROPERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.091.592.125**, en **BANCOLOMBIA**. La misma recaerá sobre el monto que comprenda el crédito más un 50%, esto es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000,00)**, monto que deberá ser puesto a disposición de este Despacho Judicial, en la cuenta No. **540032042001** del **Banco Agrario de Colombia**. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Código de verificación: **4444ef816aed2cd385a9c6d7103dcb1f143152b0f5c66d0f8d87303aa279b216**

Documento generado en 15/10/2020 01:20:08 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÁBREGO**

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	JOSÉ RAMIRO MALDONADO PÉREZ
RADICADO	540034089001-2018-00313-00
PROVIDENCIA	AUTO/EMBARGANDOCUENTAS BANCARIAS

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte ejecutante y de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros o cualquier título bancario o financiero que tenga **JOSÉ RAMIRO MALDONADO PÉREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **88.149.321**, en **BANCOLOMBIA**. La misma recaerá sobre el monto que comprenda el crédito más un 50%, esto es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00)**, monto que deberá ser puesto a disposición de este Despacho Judicial, en la cuenta No. **540032042001** del **Banco Agrario de Colombia**. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Código de verificación: **c6500c5e8d8b69370344f869abcd519a532b377bb9aaf6d0b4b9f15240a5177**

Documento generado en 15/10/2020 11:42:37 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÁBREGO

Ábrego, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	JORGE ARTURO ANGARITA MACÍAS
RADICADO	540034089001-2018-00417-00
PROVIDENCIA	AUTO/EMBARGANDOCUENTAS BANCARIAS

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte ejecutante y de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros o cualquier título bancario o financiero que tenga **JORGE ARTURO ANGARITA MACÍAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **13.643.621**, en **BANCOLOMBIA**. La misma recaerá sobre el monto que comprenda el crédito más un 50%, esto es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000,00)**, monto que deberá ser puesto a disposición de este Despacho Judicial, en la cuenta No. **540032042001** del **Banco Agrario de Colombia**. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Código de verificación: **a6559e38154d45a2655fedde8794ca843d618939c48eafc9d67ee083e497acce**

Documento generado en 15/10/2020 01:24:56 p.m.